



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES



ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU – ESPECIALISTA DE CRFA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:
	353800010007	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° X 1 L
	495700250005	ESPARADRAPO IMPREMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m
	495700070011	ALGODÓN HIDRÓFILO X 100 g
	495700270146	GASA ESTERIL 5 cm X 5cm
ACTIVIDAD DEL POI	AD 143 KIT BOTIQUIN PARA IE	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.18.2.1	
META O SEC. FUN.	016-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DEL KIT DE BOTIQUIN PARA EL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la atención inmediata y oportuna ante emergencias menores, accidentes o situaciones imprevistas que puedan presentarse en la institución educativa, salvaguardando la integridad física y la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir un Kit de Botiquín debidamente implementado con insumos básicos de primeros auxilios, destinado a la atención primaria de emergencias dentro de la institución educativa, a fin de fortalecer las acciones de prevención, seguridad y protección de la comunidad educativa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas en un ambiente seguro.
ANTECEDENTES	No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Miguel Ángel V. Torres
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



				<p align="center">IMAGEN REFERENCIAL</p> 
04	GASA ESTERIL 5 cm X 5cm	Unid	20	<p>PRESENTACIÓN: empaque ENVASE: bolsa sellada de papel o plástico DIMENSIONES: 5 cm × 5 cm por unidad MATERIAL: fibra de algodón 100% LIBRE DE: sustancias tóxicas, colorantes nocivos, residuos orgánicos</p> <p align="center">IMAGEN REFERENCIAL</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación - Apurímac
 Unidad de Gestión Educativa Local - Grau
 Miguel Ángel Villegas Vargas
 DNI. 31545722
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro
7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>La modalidad de contratación será por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem o relación al ítem bajo evaluación de la DEC.
8. TIPO DE INVITACION	Abierta
9. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS	No corresponde



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde				
11. GARANTÍA	La garantía de los bienes entregados deberá tener una vigencia no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de internamiento y recepción de los bienes en el Almacén de la UGEL Grau.				
12. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.				
13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="459 521 715 595">Lugar de entrega:</td> <td data-bbox="715 521 1441 595">Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 595 715 871">Plazo de entrega:</td> <td data-bbox="715 595 1441 871">El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica</td> </tr> </table>	Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Plazo de entrega:	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica
Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
Plazo de entrega:	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica				
14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	<p>Recepción: la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau</p> <p>Conformidad: la conformidad estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE CRFA), previo informe de conformidad de recepción.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.</p> <p>Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>				
15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tendrá los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para bienes y servicios: F:0.40 <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.</p>				

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 Oficina de Gestión Económica - UGEL Grau

Miguel Ángel Villalobos Vargas
 DNI: 31545722
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



<p>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD) - Conformidad del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>
<p>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>No corresponde</p>
<p>19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</p>	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Resolución de contrato. b) Ampliación de plazo contractual. c) Recepción y conformidad de la prestación. d) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Contrataciones
Unidad de Gestión Educativa Local Graú

Miguel Ángel Villaga Vela
DNI: 78572
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> e) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos f) Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
21. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
22. ANEXOS	No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación - Apurímac
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

 Miguel Ángel Villogas Vargas
 DNI. 31545722
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA